



**SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA, SAF SP017-2019
SELECCIÓN DE ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
DIRECCION: CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolívar. Conmutador 7333400 EXT 147,148, 202
PARA: ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES
FECHA: 5 DE MARZO 2019

Cordial Saludo,

El Hospital Universitario Departamental de Nariño de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2014 proferido por la Junta Directiva, se permite CONVOCAR a los interesados (Personas jurídicas) a que participen en el presente proceso de selección, mediante la presentación de su propuesta para SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES que preste sus servicios a todos los funcionarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño, según las descripciones que aparecen a continuación:

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Se invita a las veedurías ciudadanas a verificar la legalidad y transparencia de este proceso de contratación en todas sus etapas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción", a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800-91 30 40 - (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27 – en la ciudad de Bogotá, D.C.

OBJETO: Prestación del servicio de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



colectiva en los lugares de trabajo, tales como los físicos, químicos, biológicos, biomecánicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.

- Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad Laboral.
- Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o invalidez, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad laboral y muerte de origen laboral.
- Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y el control de los agentes de riesgos laborales.

1. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

- A) Modificación del régimen de impuesto aplicables
- B) Riesgo de suspensión del contrato
- C) Riesgo económico derivado del comportamiento del mercado.
- D) Riesgos sociales y políticos.

2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA COTIZACION

Los oferentes deberán presentar con su propuesta económica (ANEXO 2), los siguientes documentos, en caso de no presentarlos se requerirá al oferente por una sola vez y si no los presenta o no cumple con lo establecido en esta solicitud la propuesta será rechazada, siempre y cuando la oferta sea la más favorable a la entidad

- a. Carta de Presentación de la propuesta (ver Anexo 1)
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses en la que conste que pueda desarrollar el objeto de la presente convocatoria, cuando se trata de persona jurídica.
- c. Registro Único Tributario (RUT)
- d. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- e. Fotocopia de la cedula de ciudadanía para presentación de propuesta por parte de persona natural
- f. Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales de la persona natural y jurídica.
- g. Certificado expedido por el oferente de no encontrarse incurso de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y de conocer el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN (Acuerdo 006 de mayo del 2014), publicado en la página web de la institución – www.hosdenar.gov.co.
- h. Revisión de antecedentes de sistema Nacional de medidas correctivas.

Juntos por la Excelencia

3. CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la presente solicitud	5 de Marzo de 2019	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Entrega de oferta	11 de Marzo de 2019 hasta las 7:00am	Subgerencia Administrativa y Financiera
Publicación de la Evaluación	14 de Marzo de 2019	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Subsanación	15 de Marzo de 2019	suaf@hosdenar.gov.co
Suscripción	01 Abril 2019	Oficina Jurídica

1. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTA:** Hasta el día lunes, 11 de Marzo de 2019 HORA 7:00 a.m, de acuerdo al cronograma.

2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la solicitud simple de oferta
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

3. **LUGAR PRESENTACION DE OFERTA:** La oferta puede presentarse en original sobre cerrado a la Subgerencia administrativa y Financiera – primer piso E.S.E. – Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar, especificando en el sobre el número de solicitud a ofertar de acuerdo con la información del encabezado de esta solicitud y acreditando los requisitos que se relacionan en la presente solicitud.

4. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Juntos por la Excelencia



Las propuestas que no se entreguen en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – Hora Legal.

Serán objeto de rechazo las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto.

Serán objeto de rechazo, las propuestas que se presenten sin tener previstas las especificaciones técnicas, contempladas en el presente documento y no se allegue los documentos solicitados.

IMPORTANTE:

En caso de quedar una sola cotización, para evaluar se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se evaluarán, aplicando el siguiente criterio:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA 300	PUNTOS
Estructura organizacional que está conformada por el Recurso Humano	50
Recurso Técnico equipos	50
Sistemas de Información	20
Red de Atención en Salud	80
Experiencia	80
Otros Proyectos	20

ASPECTOS TÉCNICOS 700	PUNTOS
SVEO para la Conservación Auditiva	30
SVEO para la Conservación Visual	60
SVEO Osteomuscular	60
SVEO para el Control del Riesgo Biológico	30
SVEO Riesgo cardiovascular	80
SVEO riesgo psicosocial	80
AUDITORIA INTEGRADA Experto en Sistemas Integrados de Gestión y Calidad	50
SVEO para el Control del Riesgo Químico	40
Programas de rehabilitación, reentrenamiento y reingreso laboral	40
Capacitación específica en salud ocupacional y seguridad e higiene ocupacional	50
Higiene y seguridad industrial	50
Actividades de medicina preventiva y del trabajo.	40

Juntos por la Excelencia

Actividades de medicina preventiva y del trabajo.	40
Actividades al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.	30
Realizar o patrocinar actividades de socialización y divulgación.	30
Plan de emergencias	30

DESEMPATE

Para la eventualidad de empate en puntos se elegirá mediante sorteo, en audiencia pública a través del sistema de balotas. Para ello se introducirán a un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al proponente que extraiga la balota definida como opción ganadora la cual corresponde a la balota de color anaranjado.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA

Las ARL deben incluir en la propuesta lo siguiente: El porcentaje total de retorno propuesto por la ARL a favor del Hospital a través de la oferta de servicios de promoción, prevención, asesoría, asistenciales y de evaluación en lo concerniente a los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la legislación Nacional aplicables al sistema de Seguridad Social y con el respectivo costo asociado a cada actividad.

Servicios básicos de ley

Se evaluará la propuesta de servicios, teniendo en cuenta el decreto ley 1295, que establece los Servicios mínimos a prestar por la A.R.L. Por ser servicios obligatorios no serán objeto de calificación.

Servicios Adicionales:

Se evaluará la propuesta de servicios adicionales teniendo en cuenta las necesidades específicas del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

Los programas y servicios ofrecidos por el Proponente para cada uno de los ítems a evaluar serán lo más objetivamente medibles y cuantificables, cuya finalidad sea la atención integral de los grupos poblacionales caracterizados por oficio o labor y los indicadores de gestión e impacto de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ATEP.

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL.

La Administradora de Riesgos Laborales deberá indicar en cada programa de vigilancia epidemiológica la cobertura, metodología, tiempo en horas dedicado por profesional especialista en el tema y los exámenes a realizar tanto en el medio ambiente como en la persona.

Juntos por la Excelencia

La ARL debe garantizar los siguientes perfiles profesionales de los especialistas que asesorarán los diferentes sistemas:

SVEO para la Conservación Auditiva. Ingeniero industrial o fonoaudiólogo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SVEO Osteomuscular. Médico fisiatra o fisioterapeuta preferiblemente con especialidad en Ergonomía y con licencia vigente en SST..

SVEO para el Riesgo Biológico. Enfermero jefe especialista en higiene y seguridad industrial con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o médico con experiencia en el tema.

SVEO Para la conservación visual. Ingeniero industrial o profesional de la salud con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SVEO riesgo Psicosocial. Psicólogo organizacional y con especialización en seguridad y Salud en el Trabajo.

SVEO riesgo químico. Ingeniero químico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Higiene y seguridad industrial con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SVEO para la Conservación Auditiva.

- Diagnóstico de las condiciones auditivas para grupos poblacionales expuestos.
- Actualización de protocolo del sistema con base en los lineamientos del Ministerio de la Protección Social (GATISO o la normatividad actual vigente).
- Mediciones de ruido, mínimo cien (100) puntos de medición.
- Realizar mínimo 100 audiometrías.
- Otras actividades que se definan por el protocolo del sistema de vigilancia epidemiológica a necesidad.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios con mejor cobertura, tiempo y calidad y se dará un puntaje proporcional a los demás.

SVEO Osteomuscular.

- Diagnóstico de las condiciones osteomuscular para grupos poblacionales expuestos.
- Actualización de protocolo del sistema con base en los lineamientos del Ministerio de la protección social o la normatividad actual vigente.
- Realizar mínimo 500 valoraciones osteomusculares.
- Realizar intervenciones biomecánicas individuales y grupales con la población expuesta.
- Asesoría en diseño y readecuación de puestos de trabajo.
- Otras actividades que se definan por sistema de vigilancia epidemiológica.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios con mejor cobertura, tiempo y calidad y se dará un puntaje proporcional a los demás.

SVEO para el Riesgo Biológico.

- Diagnóstico de las condiciones de trabajo para grupos poblacionales expuestos.
- Realizar titulación de anticuerpos al 90% de la población expuesta y esquema de vacunación contra hepatitis B de acuerdo al resultado obtenido de la titulación.
- Capacitación grupal e individual con metodologías práctico o actividad lúdica o en el sitio de trabajo, sobre normas de Bioseguridad, elementos de protección personal, manejo de residuos peligrosos.
- Otras actividades que se definan por sistema de vigilancia epidemiológica.

Juntos por la Excelencia

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios con mejor cobertura, tiempo y calidad y se dará un puntaje proporcional a los demás.

SVEO Para la conservación visual

- Diagnóstico de las condiciones de trabajo de los grupos poblacionales expuestos.
- Actualización de protocolo del sistema con base en los lineamientos del Ministerio de la protección social o la normatividad actual vigente.
- Realizar mínimo 200 optometrías.
- Realizar mínimo 100 puntos de luxometrías (Mediciones de iluminación).
- Otras actividades que se definan por el protocolo del sistema de vigilancia epidemiológica a necesidad.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios con mejor cobertura, tiempo y calidad y se dará un puntaje proporcional a los demás.

SVEO riesgo Psicosocial

- Asesoría, capacitación y actualización en el sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional de riesgo psicosocial.
- Otras actividades que se definan por sistema de vigilancia epidemiológica.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios y se dará un puntaje proporcional a los demás.

SVEO riesgo cardiovascular

- Realizar mínimo cincuenta (200) chequeos ejecutivos.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente una propuesta con mayor número de servicios con mejor cobertura, tiempo y calidad y se dará un puntaje proporcional a los demás.

SVEO riesgo químico.

- Diagnóstico de las condiciones de trabajo para grupos poblacionales expuestos.
- Realizar mínimo cien (70) espirómetrias a la población expuesta.
- Realizar mediciones biológicas en puntos de mayor exposición: Mínimo 10 puntos.
- Realizar valoración médica al 100% de la población expuesta.
- Asesorar por profesional experto la estructuración del sistema de vigilancia epidemiológica para la población expuesta a este riesgo.
- Otras actividades que se definan por el protocolo del sistema de vigilancia epidemiológica a necesidad.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios con mejor cobertura, tiempo y calidad y se dará un puntaje proporcional a los demás.

Experto en Sistemas integrados de Gestión de la Calidad.

- Asesoría, capacitación y actualización en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CON BASE EN LA NTC ISO 45001**
- Otras actividades que se definan por el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros sistemas.

EJECUCION DE AUDITORIAS INTERNAS CON AUDITOR COMPETENTE EN NTC ISO 45001

Juntos por la Excelencia



Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente un mayor número de servicios y se dará un puntaje proporcional a los demás.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, REENTRENAMIENTO Y REINTEGRO LABORAL.

La Administradora de Riesgos Laborales deberá indicar en cada programa de vigilancia epidemiológica la cobertura, metodología, tiempo dedicado por profesional especialista en el tema y los exámenes a realizar tanto en el medio ambiente como en la persona.

El Proponente debe anexar un programa de rehabilitación para eventos de ATEP. El programa debe describir claramente los procesos que lo componen, la cobertura, metodología, tiempo dedicado por profesional especialista en el tema y los exámenes a realizar tanto en el medio ambiente como en la persona.

Se debe adjuntar el programa de reentrenamiento y reintegro que tiene el Proponente definido para los trabajadores objeto de lesión por ATEP. El programa debe describir claramente los procesos que lo componen.

Asesoría en el programa para el manejo de personal con restricciones laborales y asentistas crónicos.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente la propuesta más completa, el mayor número de estos servicios y que la red de estos más amplia y se dará un puntaje proporcional a los demás.

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.

- Garantizar la actualización permanente y oportuna en legislación y normatividad en riesgos laborales con un mínimo de una vez por semestre para el personal de: Seguridad y Salud en el Trabajo, comité paritario COPASST y comité de emergencias entre otros.
- Asesoría permanente en todo lo relacionado a la actualización de SG-SST de la Institución..
- Implementación programas de vigilancia epidemiológica.
- Mediciones para riesgo químico especialmente para trabajadores de los laboratorios.
- Auditoria en Sistemas Integrados en Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañamiento permanente para mantener la certificación.
- Acompañamiento en los casos laborales que se presenten en la Institución.
- Acompañamiento en la implementación del equipo de rehabilitación y reincorporación laboral.
- Brindar los servicios en todas las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Se asignará el puntaje máximo a los proponentes que presenten un mayor número de capacitaciones y de mejor nivel de las mismas y proporcionales para quienes presenten parte de ellos o de un inferior nivel.

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Reentrenamiento sobre uso adecuado de equipos de protección personal, incluyendo mantenimiento y capacitación a los jefes inmediatos, para toda la población expuesta. (Se realizarán en las visitas de inspección y seguimiento en los puestos de trabajo)

Desarrollo del programa de orden, seguridad y aseo, con propuesta para implementar puesto de trabajo saludable.

Asesoría y acompañamiento en la implementación y seguimiento de las normas y estándares de seguridad establecidos en los procedimientos para trabajos específicos.

Desarrollo e implementación de programa de acciones efectivas contra la accidentalidad, acompañado de metodología lúdico informativas que permitan un control efectivo en las áreas con mayores índices de accidentalidad.

Las Mediciones de seguridad industrial, se realicen con personal certificado y con materiales habilitados y certificados.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente estos servicios y una propuesta más completa y de mejores condiciones con relación a la cobertura, tiempo y metodología para la prestación de los servicios y se dará un puntaje proporcional a los demás.

ASESORÍA A LA COORDINACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La ARL coordinará permanentemente la realización de actividades y asesorías para el manejo, mejora y coordinación del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ARL debe detallar los perfiles profesionales (formación y experiencia) de los especialistas encargados de la asesoría.

El mayor puntaje lo obtendrá la ARL que disponga de un mayor tiempo de asesoría y de profesionales especializados para la misma y se dará un puntaje proporcional a los demás.

ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

La ARL deberá indicar los programas y actividades a realizar en fomento de estilos de vida y trabajo saludables, especificando la cobertura, metodología y tiempo dedicado por profesional especialista en el tema.

Se dará un mayor puntaje a la ARL proponente que presente estos servicios y una propuesta más completa y de mejores condiciones con relación al número de actividades, la cobertura, tiempo y metodología para la prestación de los servicios y se dará un puntaje proporcional a los demás.

ACTIVIDADES AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST.

La ARL deberá indicar el tipo de asesoría, apoyo y capacitación que brindará al COPASST explicando la metodología a utilizar y el tiempo de la misma.

Se dará un mayor puntaje a la ARL proponente que presente estos servicios y una propuesta más completa y de mejores condiciones con relación al número de actividades, la cobertura, tiempo y metodología para la prestación de los servicios y se dará un puntaje proporcional a los demás.

REALIZAR O PATROCINAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.

La ARL deberá establecer una propuesta para realizar o patrocinar actividades de socialización y divulgación de las políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, derechos y deberes de los trabajadores y programas y actividades en ésta materia.

Apoyo a los medios de información, socialización y divulgación de Seguridad y Salud en el Trabajo existentes en la institución.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente estos servicios y se dará un puntaje

Juntos por la Excelencia



Proporcional a los demás.

PLAN DE EMERGENCIAS

Asesoría en la actualización de los planes de emergencias de las diferentes dependencias. Garantizar capacitación teórico práctica para la brigada de emergencia, coordinador, según los temas que se defina, incluyendo programas continuados con evaluación y certificación de aprendizaje en niveles básico, intermedio y avanzado.

Se dará un máximo puntaje a la ARL proponente que presente estos servicios y se dará un puntaje proporcional a los demás acorde a las especificaciones dadas, y se calificará proporcional a las demás.

Certificaciones en sistema de gestión

RED ASISTENCIAL Y COBERTURA A NIVEL NACIONAL: En las principales ciudades del País como lo es Medellín, Pasto, Manizales, Quibdó, Armenia, Pereira, Barranquilla, Cartagena, Cesar, Montería, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Bogotá, Villavicencio, Arauca, Yopal, Cúcuta, Bucaramanga, Tunja, Popayán, Neiva, Mocoa Ibagué, Cali.

Además de los anteriores documentos deberá diligenciar los anexos correspondientes

1. Anexo presentación de la propuesta
2. Anexo diligenciamiento de propuesta del programa de ARL vigencia 2019

La oferta o propuesta deberá ser radicada en la secretaria de la subgerencia administrativa y financiera del hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E ubicado en calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar, a más tardar el día martes 26 de FEBRERO del 2019, hasta las 11:00 AM.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El HUDN realizará la evaluación correspondiente y adjudicará el contrato referente al presente proceso, dentro del término establecido en el presente instructivo, posterior a la fecha de recepción de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

Dentro de este plazo el HUDN podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación, para lo cual les fijará un término perentorio y en caso de no atenderlas la oferta se rechazará. En todo caso las propuestas son inmodificables.

Durante el estudio de las propuestas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes.

Cualquier oferente que trate de injerir, influenciar o informarse individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El HUDN examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, foliados, rubricados y en el orden establecido, si se entregó la garantía de seriedad requerida, en vigencia y cuantía, si el proponente cumple los requisitos exigidos y en general si se ajustan a los documentos de la invitación

INFORMACION HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

El Hospital Departamental de Nariño es clasificado como un organismo para atención de nivel III. A partir del 10 de diciembre de 1994, se constituye en una Empresa social del Estado por ordenanza 067 expedida en la Asamblea Departamental de Nariño, proyectándose con los avances de la Ciencia, la Tecnología y la Gerencia Moderna a la comunidad del Sur Occidente del País para lo cual el 17 de Diciembre de 2004 por ordenanza No. 023 se reorganiza como Hospital Universitario.

Enmarca su accionar actual, circunscrito al entorno del Sistema de la Seguridad Social en Salud, fortaleciendo su estructura organizacional y empresarial frente al reto de este milenio enfocado hacia el III y IV nivel de complejidad.

Cuenta con 970 colaboradores de planta temporal y permanente así mismo con 254 contratistas, el nivel de riesgo en que se encuentra la Institución es nivel III para áreas asistenciales y administrativas y nivel de riesgo V para colaboradores que ejecutan sus actividades en ambulancia así como también personal que maneja radiación ionizante.

DE LOS RIEGOS LABORALES

Que de acuerdo a lo consagrado en el Art. 1 Decreto 1295 de 1994, por medio del cual se organiza y administra el Sistema General de Riesgos Profesionales¹, y lo define como:

El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan.

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el Artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, define los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales:

- a. Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.*
- b. Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional.*

Juntos por la Excelencia

c. Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o invalidez, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad profesional y muerte de origen profesional.

d. Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

Que teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad Pública Hospital universitario Departamental de Nariño ESE, ejercer su derecho al traslado consagrado en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.

ARTÍCULO 21. TRASLADO DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES. El artículo 33 del Decreto-ley 1295 de 1994 quedará así: Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses.

Que lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

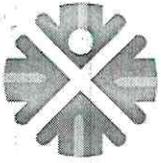
Artículo 24. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Cordialmente nos permitimos extender invitación a participar en el concurso público que esta entidad se encuentra adelantando para la selección de Administradora de Riesgos Laborales.

En este orden de ideas, adjuntamos las condiciones con base en la cual se desarrollará el mencionado proceso de selección de ARL, con el fin que, de estar interesados, presenten su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

- Certificado de inscripción ante la superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- Certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario.
- Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de la seguridad social.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales

Para la presentación de la oferta es necesario tener en cuenta los siguientes requisitos:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



REQUISITOS FINANCIEROS

Índice de Nivel de endeudamiento menor o igual al 85%.
Indicador razón de cobertura de interés mayor o igual al 0%
Pasivo total / activo total
Índice de liquidez mayor o igual al 1.4

REGIMEN APLICABLE: manual interno de contratación de HUDN, normas dispuestas en el código civil, código de comercio y estatuto general de contratación estatal en lo que le sea aplicable.

San Juan de Pasto, martes 5 de Marzo del 2019.

Cordialmente,

MARIO BRAVO CABRERA
GERENTE (E)

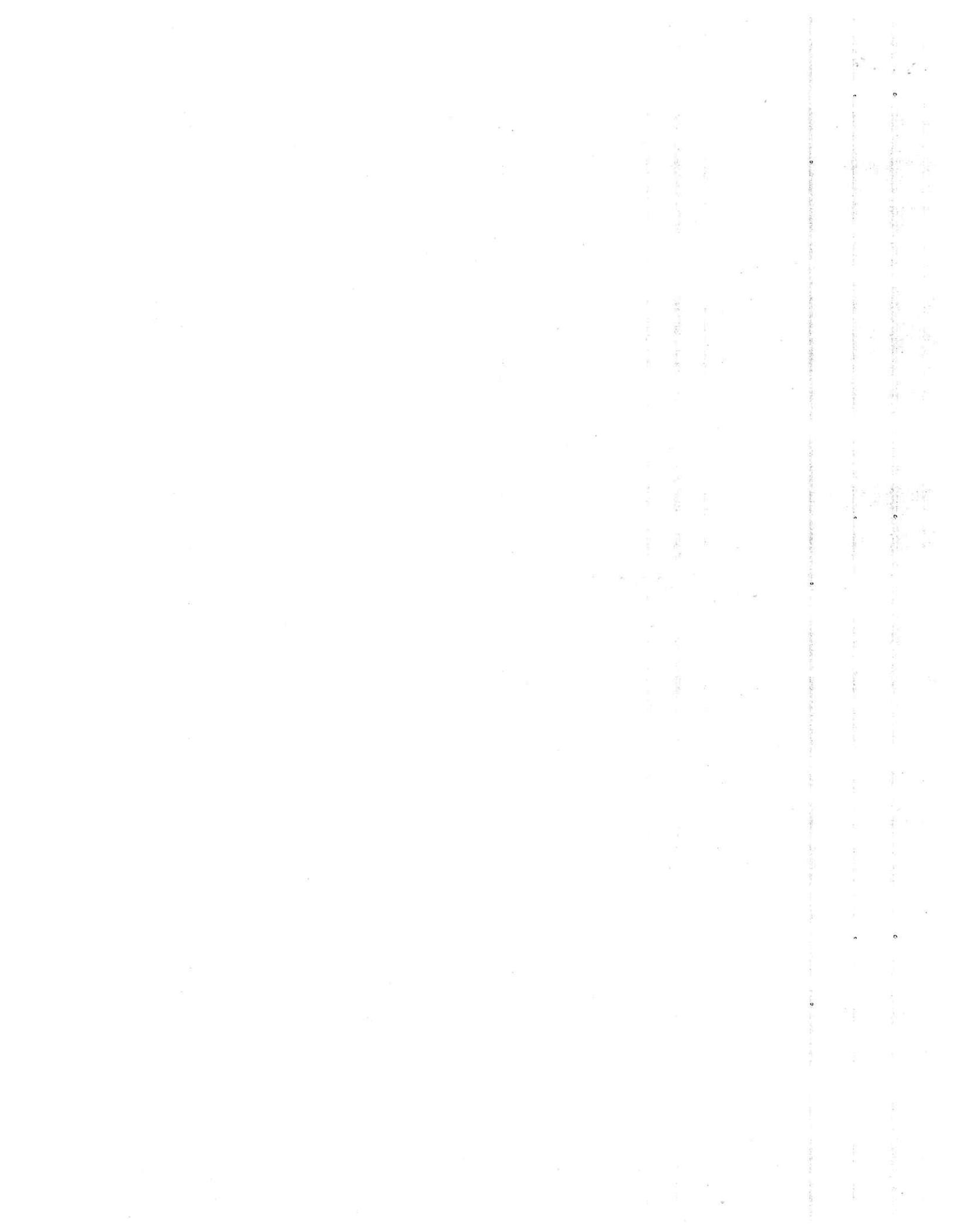
Proyectó: Jennifer Daniela Rubio Ps Esp SST
Revisó: Jorge Bautista - Jefe Oficina Jurídica



Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto,
Señores:
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
La ciudad

Ref.: SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS PARA SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

El presente escrito tiene por objeto presentar la cotización para la prestación de servicios de riesgos laborales a los funcionarios de la entidad de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. En el caso de ser adjudicados, mi entidad se compromete totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. He revisado cuidadosamente los documentos de la invitación, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
4. La persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio que legalmente represento, sus socios, asociados, fundadores, directivos, así mismo el equipo de trabajo, no está impedida por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en las leyes colombianas para contratar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
5. He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta
6. En la eventualidad de que sea adjudicada la invitación en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., todos los trámites necesarios exigidos por su entidad.
7. Que no he sido sancionado con caducidad o declaratoria de incumplimiento de contratos.
8. Que conozco el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño – Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014.
9. Que no soy deudor moroso del Estado o tengo acuerdo de pagos urgentes.
10. Validez de la oferta:

Atentamente,

(Nombre del representante legal)

Cédula de Ciudadanía No.

Juntos por la Excelencia

